



**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA  
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
TEMPORAL S.A.S.**

# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA TEMPORAL S.A.S.

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que STAFFING recoja a través de sus diferentes canales transaccionales, los cuales serán usados para la operación y registro dentro de las funciones y finalidades regladas. Asimismo, STAFFING podrá utilizar los datos personales para ofrecer y/o informar, según el caso, sobre otros productos y/o servicios prestados por la organización.

Es por esto que:

- TEMPORAL, dando cumplimiento a la Circular Externa No. 100-000016 de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, adopta un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), acorde con el objeto social de la compañía.
- Los procedimientos y acciones relacionadas con el SAGRILAFT se regirán por las normas establecidas y por las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o las normas relacionadas aplicables.
- TEMPORAL contará con una estructura organizacional de control y prevención de LA/FT/FPADM, para lo cual la administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano, tecnológico y financiero necesario para cumplir con los objetivos.
- Los directivos velarán porque los colaboradores aseguren el cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir, administrar y controlar el LA/FT/FPADM, así como la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones propias de la compañía.
- Todos los colaboradores de TEMPORAL deben cumplir las normas internas y externas emitidas sobre el control y la prevención de LA/FT/FPADM, así como proteger la imagen y reputación propia y de la compañía a nivel nacional e internacional, y colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y actividades terroristas.
- El SAGRILAFT deberá ser divulgado dentro de la empresa a aquellos colaboradores, asociados, directivos y demás partes interesadas que se considere pertinentes, por lo menos una (1) vez al año. La divulgación se realizará en la forma y frecuencia que el Oficial de Cumplimiento determine.
- TEMPORAL brindará capacitaciones a los colaboradores, asociados, directivos y demás partes interesadas que se considere deban conocer el SAGRILAFT, en la forma y frecuencia que el Oficial de Cumplimiento lo determine.
- Los principios éticos deberán anteponerse al logro de las metas comerciales; por lo tanto, se fomentará una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención de LA/FT/FPADM.
- TEMPORAL no realizará ninguna transacción con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que tengan o hayan tenido algún vínculo con

operaciones o actividades ilícitas, como por ejemplo, pero sin limitarse a:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas en las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), lista OFAC y/o demás bases de datos y/o listas restrictivas relacionadas con actividades vinculadas con LA/FT/FPADM.
- Personas naturales o jurídicas que reporten en medios de comunicación posibles relaciones con actividades delictivas, especialmente las asociadas a los delitos fuente de LA/FT/FPADM.
- Personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o de la procedencia de los fondos.
- Personas naturales o jurídicas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
- Personas naturales o jurídicas que presenten documentos que permitan presumir su falta de autenticidad, que falten a la verdad o cuyas características externas permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- Personas naturales que tengan suspensión de derechos políticos en el Certificado de Vigencia de la Registraduría.
- Personas naturales o jurídicas que utilicen nombres ficticios o inexactos.
- Es responsabilidad de los socios, accionistas, inversionistas, miembros de Junta Directiva, directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados denunciar cualquier actividad sospechosa de LA/FT/FPADM en la

que pueda verse involucrada TEMPORAL.

- La política para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo busca minimizar riesgos asociados como:
  - I. Pérdida de reputación.
  - II. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
  - III. Pago de multas y sanciones.
  - IV. Problemas legales en procesos judiciales, entre otros.

La presente política es de obligatorio cumplimiento y entra a regir a partir del 1 de junio de 2021.



Las políticas aquí establecidas han sido revisadas y aprobadas por los procesos responsables y la Gerencia General, asegurando su implementación y cumplimiento en toda la organización, en línea con nuestro compromiso con la excelencia y la mejora continua.



---

**JUAN PABLO CHAUSTRE GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TEMPORAL S.A.S**